



GOBIERNO DE
CHILE
Ministerio de Obras Públicas

Aprueba proyecto "Paralelismo y Atravesos Camino Público "Hornillas – Emboque" Ruta L-250 al Comité de Agua Potable Rural Las Toscas.

TALCA, 07 SFT. 2010

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010; N° 5488 del 15.07.04; N° 5198 del 18.11.05.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

CONSIDERANDO:

- Carta Presidenta Comité Agua Potable Las Toscas, RUT 4.112.830-5, Sra. Alicia Martínez B. de fecha 25 de Agosto del 2010, en adelante el "**Comité APR Las Toscas**" en la cual solicita autorización para ocupar la faja fiscal del camino público Rol L-250, Hornillas – Emboque con el proyecto "**Paralelismo y Atravesos Camino Público "Hornillas Emboque" Ruta L-250**", Comuna de Linares, ejecutado por los Proyectistas Sres. Oliver A. Tapia y Flavio Cofré Hernández (Ingedet LTDA.).
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja vial con instalaciones de servicio y por este motivo se requiere el cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N°850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

R E S U E L V O
(EXENTO)

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

D. R. V. VII REGIÓN N° 1551,

FECHA: 07 SFT. 2010

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba el proyecto, autoriza el uso de la faja del camino público Hornillas – Emboque, Rol L-250 y fija las condiciones para la ejecución de las obras al "**Comité APR Las Toscas**" del proyecto "**Paralelismo y Atravesos Camino Público "Hornillas Emboque" Ruta L-250**" Comuna de Linares, Provincia de Linares en las condiciones y ubicación que se indica:

2.- UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Paralelismos

Km. Inicio	Km. Término	Lado	Longitud Km.	Tipo
6,170	6,577	Derecho	0,407	PVC C-6 110
6,544	10,256	Izquierdo	3,712	PVC C-6 110
10,256	12,358.04	Derecho	2,102.04	PVC C-6 110

Atraviesos

Km	Tipo	Cañería	Encamisado	Long	Altura	
6,544	A.G.	3"	-	10	-	Existente
9,518	A.G.	2"	-	8	-	Existente
10,256	A.G.	3"	A.N. 6" 4 m	10	1,20	Proyectado
12,354	A.G.	3"	A.N. 6" 8,5 m	10	1,20	Proyectado

Cámaras de Válvulas

TIPO	KM	LADO	SITUACIÓN
VALVULA	6,170	IZQUIERDO	PROYECTADA
VALVULA	6,577	DERECHO	REEPLAZO
VENTOSA	7,545	IZQUIERDO	PROYECTADA
VENTOSA	7,545	DERECHO	EXISTENTE
VALVULA	9,172	IZQUIERDO	PROYECTADA
VALVULA	9,172	DERECHO	EXISTENTE
DESAGÜE	9,374	IZQUIERDO	PROYECTADA
DESAGÜE	9,374	DERECHO	EXISTENTE
VALVULA	9,518	DERECHO	EXISTENTE
VALVULA	10,256	DERECHO	EXISTENTE
VALVULA	12,321	IZQUIERDO	EXISTENTE

- 3.- El paralelismo se autoriza, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma de los caminos a una distancia máxima del cerco de 0,50 m. a la profundidad mínima de 1,20 m, medidas entre la rasante del camino y la parte superior del ducto. Los atravesos de Cañerías Matrices y Arranques Domiciliarios a Rasgo Abierto se ejecutarán a una profundidad de 1,2 m y su ejecución será por ½ Calzada de tal forma de no interrumpir el tránsito vehicular.

4.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 4.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, Versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 4.2.- Será responsabilidad del "Comité APR Las Toscas", el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones

5.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 5.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Proyecto A.P.R. en Camino Público L-250"	Cumplimiento Señalización	300	12
	Correcta Ejecución	600	12

Nota: se aceptarán boletas de menor valor, siempre que se trabaje por tramos terminados y recibidos por la Inspección fiscal, estos tramos no podrán ser inferior $\frac{1}{4}$ del total del paralelismo, por lo tanto, se aceptarán boletas por 150 y 75 Uf. por Cumplimiento Señalización y Correcta Ejecución, respectivamente.

- 5.2.- El Inspector Fiscal de Vialidad para esta obra será la funcionaria de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, **Sra. Catherine Aldana B.**, para lo cual personal del "**Comité APR Las Toscas**" deberá contactarse en la Oficina Provincial indicada, para coordinar la Inspección de éstas.
- 5.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 5.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

6.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 6.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2008. Toda obra existente en la faja fiscal, como fosos, bermas u otras, que sean afectadas por la ejecución de las obras de Agua Potable, deberán ser repuestas a conformidad de la Dirección de Vialidad.

Los materiales provenientes de las excavaciones y los destinados a los rellenos no podrán depositarse dentro de la plataforma del camino. La plataforma del camino es el espacio comprendido entre cunetas del camino; el incumplimiento de lo anterior será causal de para hacer efectiva la boleta de garantía por correcta ejecución de las obras.

La sección del camino que resulte afectados por las instalaciones se entregarán perfilado con Motoniveladora y la carpeta de rodadura que resulte dañada según lo determine la Dirección de Vialidad (Inspección Fiscal de Vialidad) deberá ser repuesta según sus características originales. Exigiéndose que la compactación sea del 95 % de la D.M.C.S. como mínimo.

- 6.2.- Para rellenar la excavación y/o zanja abierta, fuera de la plataforma de los caminos se podrá reutilizar el material removido. y la compactación se ejecutará según las especificaciones indicadas en el proyecto y el espacio ocupado por las excavaciones y la zona adyacente deberá quedar libre de escombros y excedentes.
- 6.3.- Para rellenar la excavación y/o zanja abierta hasta la cota de rasante, dentro de la plataforma del camino (Atravesos) se podrá reutilizar el material removido y compactación se hará por capas de 0,20 metros de espesor según L.N.V. N°s 95-85, exigiéndose el 95 % de la D.M.C.S. como mínimo, exigiéndose el control de cada capa.
- 6.4.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 6.5.- El plazo para ejecutar las obras será de **5** meses, a partir de la fecha que el “**Comité APR Las Toscas**”, informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **5** meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente, según informe del inspector fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado en un plazo de **24** meses la presente autorización quedará sin efecto debiendo solicitarse una nueva autorización.
- 6.6.- el “**Comité APR Las Toscas**” o el Contratista que ejecute las obras del presente proyecto, sólo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.
- 6.7.- Se deberá contratar una asesoría de Inspección Técnica en forma permanente mientras dure la Obra, inscrita en los registros del MOP, Tercera a lo menos, 4.9, Obras Viales, la que deberá estar a disposición de los requerimientos Técnicos del Inspector Fiscal de Vialidad.

7.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 7.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el “**Comité APR Las Toscas**”, deberá informar por escrito a la Inspección fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:
- a) Set de Fotografías en vista transversal del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), mínimo 24 fotografías.
 - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, solo de aquellas obras que por razones debidamente justificadas no se ejecutaron en conformidad al proyecto aprobado.
 - c) Informes de laboratorio de autocontrol.
 - d) Georreferenciación de las instalaciones, cámaras puntos de Inicio y Termino, atravesos y tramos rectos cada 40 m, curvos cada 20 m, como máximo, en tolerancia máxima de 0,10 m, dicho informe deberá entregarse en Planilla Excel.
 - e) Respaldo magnético de las antecedentes anteriores.

- 7.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad la que comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.
- 7.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por el "Comité APR Las Toscas" en las condiciones especificadas en la resolución que regula la presente autorización.



.ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

Comité APR Las Toscas

- Sra. Catherine Aldana Bravo, I. F. V.
- Sres. Ingedet Ltda. Suarez Mujica 474 – Ñuñoa - Santiago
- Sra. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/064/10 Proceso N°...4126641


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE